

Banco de la República Oriental del Uruguay
Servicio Notarial

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo, el 23 de diciembre de 1999,

POR UNA PARTE: El **BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**, en adelante "el Banco", representado por el Contador César Rodríguez Batlle y el Doctor Rodolfo Ponce de León Giribaldi, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario General, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 351 de esta ciudad, y

POR OTRA PARTE: La **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, FACULTAD DE INGENIERIA**, en adelante "la Facultad", representada por el Ingeniero Rafael Guarga, en su calidad de Rector de la Universidad de la República, con sede en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio No. 1968, y por la Profesora María Simón Galvalisi, en su calidad de Decana de la Facultad de Ingeniería, constituyendo domicilio en la Avenida Julio Herrera y Reissig 565 de esta ciudad,

QUIENES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto.- La Facultad, a través del departamento de Geotécnica del Instituto de Estructuras y Transporte "Prof. Ing. Julio Ricaldoni" de la Facultad de Ingeniería (en adelante "el Departamento") se compromete, a solicitud del Banco, a efectuar los trabajos necesarios para la realización del estudio

ref

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

geotécnico del predio ubicado en Montevideo, circundado por las calles Piedras, Zabala, Solís y Rambla 25 de Agosto (integrado por los padrones Números 2921, 2922, 2924, 2925, 2926, 2927 y 2928, propiedad del Banco), consistente en la determinación de tensiones admisibles, perspectivas de remoción y nivel freático.

ARTÍCULO SEGUNDO. Metodología.- El estudio se llevará a cabo dentro de los elementos metodológicos que se adjuntan a este Convenio.

ARTÍCULO TERCERO. Realización.- El estudio será realizado por el Departamento con su personal y bajo su responsabilidad técnica, y comprenderá todos los trabajos de campo y laboratorio que sean necesarios a juicio de sus técnicos.

ARTÍCULO CUARTO. Plazo.- El plazo para la realización de los trabajos será de 30 (treinta) días hábiles y laborables. Este plazo comenzará a correr a partir de la fecha de realización del pago inicial a que hace mención la cláusula Sexta de este Convenio.

ARTÍCULO QUINTO. Aportes.- El Banco abonará a la Facultad como pago por la realización de los trabajos la cantidad de U\$S 8.000.- (ocho mil dólares estadounidenses), considerándose que el trabajo no demandará más que 30 metros de perforaciones; si las circunstancias determinasen la necesidad de incrementar

mt
P
KGC

Banco de la República Oriental del Uruguay
Servicio Notarial

los metros perforados, previo acuerdo con el banco, éste abonará U\$S 200 (doscientos dólares estadounidenses) por metro adicional de perforación. Asimismo el Banco se encargará de proporcionar a la Facultad el agua que sea necesaria para realizar los trabajos.

ARTÍCULO SEXTO. Forma de pago de los aportes.- El pago indicado en la cláusula anterior se abonará de la siguiente forma: U\$S 4.000.- (cuatro mil dólares estadounidenses) al firmarse el presente convenio; y lo restante contra la entrega del informe final.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Responsabilidad.- La Facultad se hace responsable por la seguridad de su personal y por los daños y perjuicios que sus tareas puedan ocasionar en la persona o bienes de terceros.

ARTÍCULO OCTAVO. Informaciones.- Durante la ejecución del presente Convenio y al término del mismo, la Facultad sin costo adicional alguno, se compromete a facilitar toda la información que los técnicos y asesores del Banco pudieran requerir en relación con los trabajos.

ARTÍCULO NOVENO. Jurisdicción arbitral.- Para la dilucidación de cualquier controversia que se suscite durante la vigencia del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de un Tribunal Arbitral

mf

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

que se integrará por un Arquitecto o Ingeniero Civil designado por cada una de las partes, y un tercero designado de común acuerdo por aquellos.

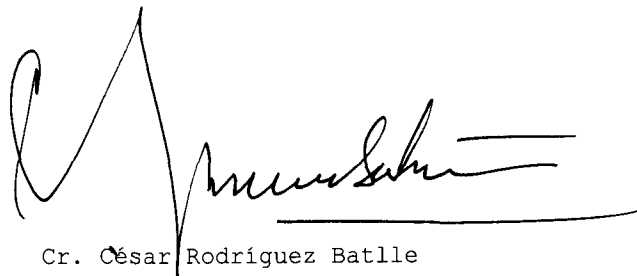
ARTÍCULO DÉCIMO: Para constancia y conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha indicados.

Por el BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Dr. Rodolfo Ponce de León Giribaldi

Secretario General



Cr. César Rodríguez Batlle

Presidente

Por la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

FACULTAD DE INGENIERÍA



Prof. María Simón Galvalisi

Decana

Facultad de Ingeniería



Ing. Rafael Guarga

Rector

Universidad de la República

Banco de la República Oriental del Uruguay
Servicio Notarial

ELEMENTOS METODOLÓGICOS

Cumplimos con poner en vuestro conocimiento los elementos que hemos considerado de interés relativos al Estudio Geotécnico del predio comprendido entre las calles Piedras, Zabala, Solís, y la Rambla 25 de Agosto de 1825.

La información geológica del predio, y alrededores inmediatos, es prácticamente nula a la escala exigible por el estudio, debiéndose recurrir fundamentalmente a las formas del terreno (y suponerlas no muy distorsionadas antrópicamente) para establecer las posibles unidades geológicas que lo componen.

Moviéndonos sobre esa base, el subsuelo estaría constituido por materiales del Basamento Cristalino, quizás con algunas pequeñas coberturas hacia el NNW (Rambla) de arena, y hacia el SSE (Piedras), de materiales arcillosos, el todo a su vez recubierto por un relleno variable.

Dentro del Basamento Cristalino es posible reconocer la existencia de materiales orgánicos descompuestos, desagregados, fracturados y sanos. Los primeros (orgánico, descompuesto, descompuestos-desagregados) presentan una baja resistencia a la vez que facilidad de excavación; a medida que se pasa a los materiales desagregados, fracturados y sanos, aumenta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

la capacidad soporte y la dificultad de excavación, particularmente en los dos últimos, donde la resistencia es alta, y muy alta, y la excavación pasa a exigir elementos mecánicos de gran potencia e incluso explosivos.

Corrientemente, el conjunto descompuesto-desagregado en Montevideo va de nulo a 3-4 metros. Los niveles de fracturación que preceden a los materiales sanos son variables, yendo de prácticamente nulos a algunos metros, y su resistencia y excavabilidad depende del grado de fracturación y las características del diaclasado.

Es de señalar además, que la superficie del Cristalino, particularmente considerando obras de este tipo, no constituye un plano, pudiendo aparecer a pequeñas distancias (de una decena de metros) a profundidades con diferencias de algunos metros, productos de variaciones litológicas y/o fracturaciones diferenciales.

Las cotas del predio se ubican alrededor de los 5 metros (Rambla) y 10 metros (Piedras), lo que conduce a pensar la presencia del freático a escasa profundidad, posiblemente antes de los 5 metros.

Las posibilidades que abre el predio respecto de las construcciones a realizar implican lograr un

mf
[Signature]
[Signature]

Banco de la República Oriental del Uruguay
Servicio Notarial

conocimiento de la posición de la napa freática, de las perspectivas de excavación y de las tensiones admisibles del terreno.

A efectos de lograr esa información, es necesario proceder a realizar un conjunto de perforaciones rotativas con corona diamantada cuya ejecución (tipo de corona, velocidad de avance, circulación de agua, etc.) garanticen la obtención de testigos aptos como para obtener la información adecuada respecto de tensiones admisibles y excavabilidad. Se ha considerado efectuar un programa mínimo de 4 perforaciones de unos 8 metros cada una. Si la información obtenida determinase la necesidad de aumentar el número de perforaciones, en ubicación y profundidad de éstas en la demanda que implicó el modelo elaborado para definir las 5 primeras perforaciones, se le sumarán las previsiones edilicias, todo esto de común acuerdo con el Banco.

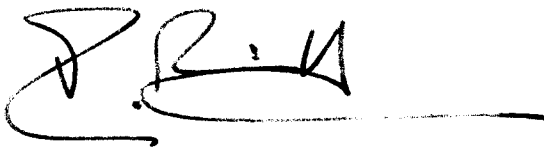
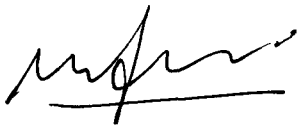
La información recogida y la interpretación de la misma, se expresará en un informe en el que se especificará con detalles las características del subsuelo del predio, haciéndose hincapié en las variaciones que puedan sucederse, tanto en planta como en profundidad, en relación con la remoción de los materiales presentes, la cimentación de las estructuras

mf

P

ff

y en la presencia de freáticos. Se indicarán asimismo las alternativas de fundación factibles y los coeficientes de trabajo para las capas de subsuelo en las soluciones consideradas en armonía con las construcciones previsibles.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.A smaller, more fluid handwritten signature in black ink, with a horizontal line underneath.

Banco de la República Oriental del Uruguay
Servicio Notarial

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo, el 23 de diciembre de 1999,

POR UNA PARTE: El **BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**, en adelante "el Banco", representado por el Contador César Rodríguez Batlle y el Doctor Rodolfo Ponce de León Giribaldi, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario General, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 351 de esta ciudad, y

POR OTRA PARTE: La **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, FACULTAD DE INGENIERIA**, en adelante "la Facultad", representada por el Ingeniero Rafael Guarga, en su calidad de Rector de la Universidad de la República, con sede en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio No. 1968, y por la Profesora María Simón Galvalisi, en su calidad de Decana de la Facultad de Ingeniería, constituyendo domicilio en la Avenida Julio Herrera y Reissig 565 de esta ciudad,

QUIENES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto.- La Facultad, a través del departamento de Geotécnica del Instituto de Estructuras y Transporte "Prof. Ing. Julio Ricaldoni" de la Facultad de Ingeniería (en adelante "el Departamento") se compromete, a solicitud del Banco, a efectuar los trabajos necesarios para la realización del estudio

ref

ref

geotécnico del predio ubicado en Montevideo, circundado por las calles Piedras, Zabala, Solís y Rambla 25 de Agosto (integrado por los padrones Números 2921, 2922, 2924, 2925, 2926, 2927 y 2928, propiedad del Banco), consistente en la determinación de tensiones admisibles, perspectivas de remoción y nivel freático.

ARTÍCULO SEGUNDO. Metodología.- El estudio se llevará a cabo dentro de los elementos metodológicos que se adjuntan a este Convenio.

ARTÍCULO TERCERO. Realización.- El estudio será realizado por el Departamento con su personal y bajo su responsabilidad técnica, y comprenderá todos los trabajos de campo y laboratorio que sean necesarios a juicio de sus técnicos.

ARTÍCULO CUARTO. Plazo.- El plazo para la realización de los trabajos será de 30 (treinta) días hábiles y laborables. Este plazo comenzará a correr a partir de la fecha de realización del pago inicial a que hace mención la cláusula Sexta de este Convenio.

ARTÍCULO QUINTO. Aportes.- El Banco abonará a la Facultad como pago por la realización de los trabajos la cantidad de U\$S 8.000.- (ocho mil dólares estadounidenses), considerándose que el trabajo no demandará más que 30 metros de perforaciones; si las circunstancias determinasen la necesidad de incrementar

mf
Tm
Kee

Banco de la República Oriental del Uruguay
Servicio Notarial

los metros perforados, previo acuerdo con el banco, éste abonará U\$S 200 (doscientos dólares estadounidenses) por metro adicional de perforación. Asimismo el Banco se encargará de proporcionar a la Facultad el agua que sea necesaria para realizar los trabajos.

ARTÍCULO SEXTO. Forma de pago de los aportes.- El pago indicado en la cláusula anterior se abonará de la siguiente forma: U\$S 4.000.- (cuatro mil dólares estadounidenses) al firmarse el presente convenio; y lo restante contra la entrega del informe final.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Responsabilidad.- La Facultad se hace responsable por la seguridad de su personal y por los daños y perjuicios que sus tareas puedan ocasionar en la persona o bienes de terceros.

ARTÍCULO OCTAVO. Informaciones.- Durante la ejecución del presente Convenio y al término del mismo, la Facultad sin costo adicional alguno, se compromete a facilitar toda la información que los técnicos y asesores del Banco pudieran requerir en relación con los trabajos.

ARTÍCULO NOVENO. Jurisdicción arbitral.- Para la dilucidación de cualquier controversia que se suscite durante la vigencia del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de un Tribunal Arbitral

mf

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

que se integrará por un Arquitecto o Ingeniero Civil designado por cada una de las partes, y un tercero designado de común acuerdo por aquellos.

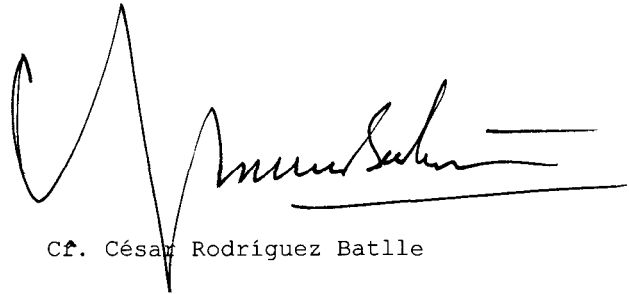
ARTÍCULO DÉCIMO: Para constancia y conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha indicados.

Por el BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Dr. Rodolfo Ponce de León Giribaldi

Secretario General



Cf. César Rodríguez Batlle

Presidente

Por la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

FACULTAD DE INGENIERÍA



Prof. María Simón Galvalisi

Decana

Facultad de Ingeniería



Ing. Rafael Guarga

Rector

Universidad de la República

Banco de la República Oriental del Uruguay
Servicio Notarial

ELEMENTOS METODOLÓGICOS

Cumplimos con poner en vuestro conocimiento los elementos que hemos considerado de interés relativos al Estudio Geotécnico del predio comprendido entre las calles Piedras, Zabala, Solís, y la Rambla 25 de Agosto de 1825.

La información geológica del predio, y alrededores inmediatos, es prácticamente nula a la escala exigible por el estudio, debiéndose recurrir fundamentalmente a las formas del terreno (y suponerlas no muy distorsionadas antrópicamente) para establecer las posibles unidades geológicas que lo componen.

Moviéndonos sobre esa base, el subsuelo estaría constituido por materiales del Basamento Cristalino, quizás con algunas pequeñas coberturas hacia el NNW (Rambla) de arena, y hacia el SSE (Piedras), de materiales arcillosos, el todo a su vez recubierto por un relleno variable.

Dentro del Basamento Cristalino es posible reconocer la existencia de materiales orgánicos descompuestos, desagregados, fracturados y sanos. Los primeros (orgánico, descompuesto, descompuestos-desagregados) presentan una baja resistencia a la vez que facilidad de excavación; a medida que se pasa a los materiales desagregados, fracturados y sanos, aumenta

WRY

mf

12
1982

la capacidad soporte y la dificultad de excavación, particularmente en los dos últimos, donde la resistencia es alta, y muy alta, y la excavación pasa a exigir elementos mecánicos de gran potencia e incluso explosivos.

Corrientemente, el conjunto descompuesto-desagregado en Montevideo va de nulo a 3-4 metros. Los niveles de fracturación que preceden a los materiales sanos son variables, yendo de prácticamente nulos a algunos metros, y su resistencia y excavabilidad depende del grado de fracturación y las características del diaclasado.

Es de señalar además, que la superficie del Cristalino, particularmente considerando obras de este tipo, no constituye un plano, pudiendo aparecer a pequeñas distancias (de una decena de metros) a profundidades con diferencias de algunos metros, productos de variaciones litológicas y/o fracturaciones diferenciales.

Las cotas del predio se ubican alrededor de los 5 metros (Rambla) y 10 metros (Piedras), lo que conduce a pensar la presencia del freático a escasa profundidad, posiblemente antes de los 5 metros.

Las posibilidades que abre el predio respecto de las construcciones a realizar implican lograr un

uf

ff

Banco de la República Oriental del Uruguay
Servicio Notarial

conocimiento de la posición de la napa freática, de las perspectivas de excavación y de las tensiones admisibles del terreno.

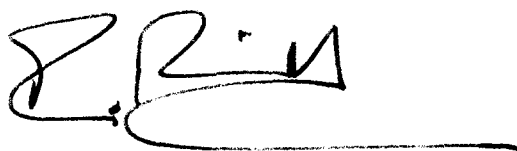
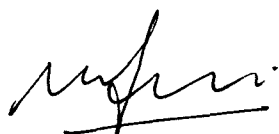
A efectos de lograr esa información, es necesario proceder a realizar un conjunto de perforaciones rotativas con corona diamantada cuya ejecución (tipo de corona, velocidad de avance, circulación de agua, etc.) garanticen la obtención de testigos aptos como para obtener la información adecuada respecto de tensiones admisibles y excavabilidad. Se ha considerado efectuar un programa mínimo de 4 perforaciones de unos 8 metros cada una. Si la información obtenida determinase la necesidad de aumentar el número de perforaciones, en ubicación y profundidad de éstas en la demanda que implicó el modelo elaborado para definir las 5 primeras perforaciones, se le sumarán las previsiones edilicias, todo esto de común acuerdo con el Banco.

La información recogida y la interpretación de la misma, se expresará en un informe en el que se especificará con detalles las características del subsuelo del predio, haciéndose hincapié en las variaciones que puedan sucederse, tanto en planta como en profundidad, en relación con la remoción de los materiales presentes, la cimentación de las estructuras

mf

[Signature]
pge

y en la presencia de freáticos. Se indicarán asimismo las alternativas de fundación factibles y los coeficientes de trabajo para las capas de subsuelo en las soluciones consideradas en armonía con las construcciones previsibles.

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in black ink, appearing to be a name with a horizontal underline.